PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE ALTO PARANA

CONTRATO Nº 217.

ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA Y LA EMPRESA AMERICA NEUMATICOS S.A.

En Ciudad del Este, capital del X Departamento de Alto Paraná, a los 27 días del mes de mayo de 2013, entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANA** representado para este acto por la **Abg. MARIA DEL ROCIO GOSSEN TEME, con cedula de Identidad Nº: 996.123, en carácter de** Presidente de esta Circunscripción Judicial, autorizado por Resolución Nº: 27 de fecha 20 de mayo del 2013, del Consejo de Administración para la suscripción del presente, domiciliado para el efecto en la Av. Bernardino Caballero 701 esquina Cerro León de esta ciudad, en adelante **EL CONTRATANTE, y la Sra. MELISSA WINCKLER, en carácter de Directora Titular y Apoderada,** en representación de la firma AMERICA NEUMATICOS S.A., paraguaya con C.I. Nro: 4.760.114,con domiciliado en Ruta Mcal. Estigarribia, Km 8,5 esq. Juan de Salazar-Fernando de la Mora- Zona sur, en adelante **LA CONTRATADA**, convienen celebrar el presente contrato de **ADQUISICION DE CUBIERTAS.**

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 257.024 ***Llamado a* Contratación Directa Nº20/13" ADQUISICION DE CUBIERTAS"**, adjudicado por Resolución Nº 27 de fecha 20 de mayo de 2013, emanada del Consejo de Administración de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,**VI Circunscripción de Alto Paraná**.

SEGUNDA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos del contrato son los siguientes:

a) La Resolución de Adjudicación Nº 27 de fecha 20 de mayo de 2013.
b) Las Bases y Condiciones del presente llamado.-
c) El presente texto del Contrato.-
d) La oferta y demás documentos enviados por **LA CONTRATADA**.-
e) Las Especificaciones Técnicas.-

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las condiciones de ejecución de la contratación (plazo, modo, lugar, pago, sanciones, etc.), acordadas por ambas partes y estas se obligan a respetarlos.
En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en la otra, tendrán preferente aplicación a las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.
La VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por EL/LA CONTRATADO/A. Por su parte, LA CONTRATADA asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

TERCERA – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
C. J. Alto Paraná

LA CONTRATADA, a partir de la firma del CONTRATO se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptados, a dar cumplimiento, según las especificaciones técnicas, halladas en el Anexo 3 de la Carta Invitación, en la cual detalla, con relación al bien y/o servicio, lugar de entregas y/o realización de lo solicitado, tendrán como lugar la, VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA, a partir de la adjudicación, teniendo como plazo máximo el tiempo de 15 días corridos, entiéndase de lunes a viernes de 7:00 horas a 13:00 horas, computados a partir de la recepción de la Orden de Compra, mediante notificación, Courrier o Fax o email

La recepción conforme y definitiva por parte de **LA CONTRATANTE**, se realizara después de la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas.

La prórroga en los plazos de prestación del servicio, serán resueltos por **LA CONTRATANTE,** a solicitud expresa y por escrito del **CONTRATADA**, siempre y cuando las mismas sean solicitadas **cuanto menos 5 (cinco) días hábiles** antes del vencimiento del plazo de entrega y con exposición fundada de motivos que satisfagan técnica y operativamente a la contratante.

CUARTA – IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO:

Los pagos emergentes de esta contratación serán financiados en los recursos aprobados por la Ley de la Nación 2051/03, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio Fiscal, conforme a la CDP Nº:000808/2013 de fecha 1 de abril de 2013, que certifica la disponibilidad presupuestaria que afecta al objeto del gasto Nº 390, ADQUISICION DE CUBIERTAS, incluido en el Plan Anual de Contrataciones PAC. Nº 257.024, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al año 2013.

QUINTA - PRECIOS Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra EL CONTRATADO en la ejecución del contrato y los mismos serán fijos e invariables y solo serán reajustados bajo las condiciones establecidas en el presente contrato. Queda entendido que están incluidos asimismo, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATADA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en el contrato.
Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor de la adquisición, determinado en base al precio unitario que consta en la oferta de la CONTRATADA, y a las cantidades a adquirir determinadas por el Consejo de Administración, asciende a la suma total de la adjudicación de Gs.:14.275.000 (Guaraníes CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL), IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

AMERICA NEUMATICOS S.A.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	5	Neumáticos lisos 215/70 R16 VEHICULOS	550.000	2.750.000
2	5	Neumáticos lisos 235/70 R15	640.000	3.200.000
3	5	Neumáticos lisos 265/70 R16	555.000	2.775.000
4	5	Neumáticos liso 275/70 R16	1.110.000	5.550.000
			TOTAL:	**14.275.000.**

El Banco y Número de cuenta, de la Contrata y/o Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es Banco ATLAS Cuenta Corriente Nº 00313008249, cuenta en Guaraníes.

SEXTA - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La solicitud de pago se hará ante la Oficina Administrativa por escrito y acompañado de las facturas crédito una vez entregados los bienes, según lo solicitado en la/s Orden/es de COMPRA/S, hasta el monto de **Gs.**14.275.000 (Guaraníes CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL).De los montos facturados serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta e I.V.A, según lo establecen las disposiciones legales de la República del Paraguay. Así mismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una retención equivalente al 0,4% en concepto de **Contribución sobre los Contratos** de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

SEPTIMA - LAS PARTES.

Se obligan a cumplir con todos los términos del presente contrato y las disposiciones conexas emergentes de conformidad a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

OCTAVA - CAUSAS DE RESCISIÒN DEL CONTRATO

El contratante podrá rescindir el contrato, según lo estipulado en los Art.58, 59 y 60 en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

NOVENA- ENMIENDA.

Los términos de este contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes.

DECIMA–MULTA POR ATRASOS.

Si LA CONTRATADA, no diera cumplimiento con la entrega de los bienes, en la forma y los plazos estipulados en el contrato y sus eventuales prórrogas autorizada por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1% (un por ciento) del valor

total del bien, (cubiertas) en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del 10% (diez por ciento) sobre el valor total del contrato.
Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del Contratado, se le cobrará una multa adicional, del 5% (cinco por ciento) sobre el valor total del contrato

DECIMA PRIMERA–VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma hasta el 31 de Diciembre del año 2013.-.

DECIMA SEGUNDA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.
(Si se acuerda el arbitraje puede agregarse la siguiente cláusula)
"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la República estableciéndose competente el de la **VI CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ALTO PARANÁ.**

FISCAL DEL CONTRATO.
La Circunscripción Judicial de Alto Paraná designa en el presente contrato al Lic. EDILBERTO AVALOS, que tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del CONTRATO..----------
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este, República del Paraguay, a los días del mes de de 2013

Sra. MELISSA WINCKLER
C.I.Nº: 4.760.114
Contratada.
AMERICA NEUMÁTICOS S.A.

Abg. María Del Rocío Gossen Teme.
C.I.Nº 996.123. .
CONTRATANTE
Presidenta de la VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.
Abg. María del Rocío Gossen Teme
Presidente
VI C. J. Alto Paraná